ALEATICA

Smart & Sustainable Infrastructure

SENTENCIAS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV (ALCANCE)

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023. Conforme al artículo 50, fracción V, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, y en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023 y 25 de agosto de 2023, mediante los cuales Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica" o la "Compañía") (BMV: "ALEATIC") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios; a solicitud de la CNBV, en alcance al evento relevante de fecha 25 de agosto de 2023, la Compañía informa:

Tal como se informó previamente en el citado evento relevante: (i) como resultado del juicio de amparo directo promovido por OPI en relación con el Oficio de OPI, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad de OPI que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones (la "Nueva Sentencia de Nulidad"); (ii) la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal en contra de la Nueva Sentencia de Nulidad (el "Recurso de Revisión"); y (iii) el Recurso de Revisión fue desechado.

Al respecto, el día de hoy se publicó un acuerdo en el expediente relativo al Recurso de Revisión mediante el cual se declara firme el desechamiento del referido Recurso de Revisión; por tanto, la Nueva Sentencia de Nulidad dictada en el Juicio de Nulidad de OPI ha quedado firme.

Al respecto, la Compañía reitera que: (i) continúa pendiente el cumplimiento por parte de la CNBV a la Nueva Sentencia de Nulidad; y (ii) los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar una decisión respecto a la aplicación de las sentencias judiciales y, en consecuencia, continuará llevando a cabo el registro contable de la inversión en concesiones como lo ha venido haciendo a la fecha.

Sobre Aleatica, S.A.B. de C.V.

Aleatica, S.A.B. de C.V. se ha posicionado como una operadora de infraestructura de transporte relevante en la industria dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, tanto por el número de concesiones asignadas como por los kilómetros de autopistas administradas. Actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. construye, administra, opera y mantiene 7 autopistas de peaje y un aeropuerto. Las autopistas e infraestructuras relacionadas se localizan en las zonas urbanas con alto tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. En el sector aeroportuario, Aleatica participa en la gestión integral del segundo mayor aeropuerto que da servicio al área metropolitana de la Ciudad de México. Para más información, visite nuestra página web www.aleatica.com.